



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 173-2024-TCE, se ha resuelto lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2024.- A las 09h35.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente, el escrito ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el 10 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente por la denunciante, licenciada Ana Belén Chóez Vergara, y por el abogado Carlos Manosalvas Silva.

ANTECEDENTES. -

1. El 28 de noviembre de 2024, se emitió la sentencia de instancia dentro de la causa Nro. 173-2024-TCE. De conformidad con la razón sentada por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicha sentencia que fue notificada a las partes procesales el mismo día.
2. El 03 de diciembre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la denunciante, licenciada Ana Belén Chóez Vergara, y por el abogado Carlos Manosalvas Silva, por medio del cual interpone un recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia emitida dentro de la presente causa. En la misma fecha se recibió a través del correo electrónico ya indicado, un escrito de alcance firmado por la denunciante y su abogado patrocinador.
3. El 04 de diciembre de 2024, mediante auto se atendieron los recursos horizontales de aclaración y ampliación, interpuestos por la legitimada activa, licenciada Ana Belén Chóez Vergara, y su patrocinador, abogado Carlos Manosalvas Silva. De conformidad con la razón sentada por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicho auto fue notificado a las partes procesales el mismo día.
4. El 10 de diciembre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por licenciada Ana Belén Chóez Vergara, y por el abogado Carlos Manosalvas Silva, por medio del cual se interpone recurso vertical de apelación en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia, y los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de juez de instancia **RESUELVO:**



PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por licenciada Ana Belén Chóez Vergara, en contra de la sentencia dictada dentro de la presente causa el 28 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Remitir por intermedio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente íntegro a la Secretaría General, a fin de que proceda conforme a Derecho corresponde.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, licenciada Ana Belén Chóez Vergara y su abogado defensor en los correos electrónicos: consultoresmcjlegal@gmail.com ; anabelen.choez@gmail.com ; carlos.manosalvas2323@gmail.com ; cmanosalvas@lawmpa.com ; luciapcazco@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 137 de este Tribunal.
- Al denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques y a su abogada defensora en los correos electrónicos: vzavalafonseca@gmail.com ; chiefgarcia@yahoo.com ; josefranciscoidrovo@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 140 de este Tribunal.

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec

QUINTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Quilambaqui.
SECRETARIA RELATORA
AD-HOC

